DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA AMOCCIDENTE	*DEPENDENCIA: Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño –AMOCCIDENTE -*		
	NOMBRE DEL RESPONSABLE: LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO	*CARGO: Director Ejecutivo*	*FECHA: 17/11/2026*

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN AMOCCIDENTE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMAS NORMAS Y DECRETOS REGLAMENTARIOS.

Teniendo como fundamento el artículo 209 de la constitución política de Colombia siendo esta norma de normas; La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

La economía es una ciencia que estudia cómo los individuos, las empresas, los gobiernos y las sociedades toman decisiones para asignar recursos escasos (como el tiempo, el dinero, los bienes y los servicios) con el fin de satisfacer sus necesidades. Puede referirse también a la administración racional de los recursos para alcanzar un fin específico.

En contratación pública, el principio de economía es uno de los principios rectores que guían la actuación de las entidades estatales al celebrar contratos con particulares. El principio de economía establece que las entidades públicas deben garantizar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente, racional y óptima, buscando obtener los mejores resultados al menor costo posible. Esto implica que, en los procesos de contratación, las entidades deben priorizar la relación costo-beneficio y asegurar que los bienes, obras o servicios contratados cumplan con las necesidades públicas al menor precio posible, sin sacrificar la calidad.

Entre los objetivos del principio de economía se encuentra la optimización de recursos asegurando que los fondos públicos se destinen de manera eficiente, evitando el despilfarro o el uso indebido y que los contratos contribuyan al logro de los objetivos institucionales y sociales.

El principio de economía está estrechamente relacionado con otros principios que rigen la contratación pública en Colombia, como: la Transparencia la cual garantiza que los procesos sean claros y accesibles para todos los interesados, la Responsabilidad asegurando que los funcionarios actúen con diligencia en la gestión de los recursos públicos, la Eficiencia logrando los objetivos de la contratación con el menor uso posible de recursos.

De acuerdo con la Procuraduría General de la Nación, “la gestión contractual del Estado es un instrumento que busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente

prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados"

Señala la entidad que la función contractual se encuentra regulada por principios que buscan evitar decisiones caprichosas, negligentes o interesadas de parte de los administradores públicos, de manera que en el marco de los postulados que rigen la función administrativa y la gestión fiscal, adopten las tendientes a garantizar, en primer alca, el interés general, y, en segundo, la adecuada inversión de los recursos públicos. Fue por ello que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 señaló que: Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal El Consejo de Estado cuando afirmó que "Los principios y las reglas son normas jurídicas, pues unos y otras establecen un deber ser y, finalmente, exigen un determinado comportamiento. En efecto, los principios jurídicos, como las reglas, tienen valor de fuente del derecho, forman parte del ordenamiento jurídico y su violación puede ser sancionada. Sin embargo, difieren en que, en tanto las reglas prescriben y exigen determinada conducta de acción u omisión, tendientes a permitir, mandar o prohibir, los principios son los valores de la sociedad transformados por el derecho en criterios o parámetros de conducta fundamentales que instruyen y rigen las relaciones jurídicas en el Estado, pues a la vez que inspiran las reglas de conducta, también se proyectan en el ordenamiento jurídico para irradiar e impregnar esos axiomas, patrones, modelos o arquetipos de comportamiento ético, cultural o social a las situaciones generales e individuales; y mientras en las reglas el juicio de valor ya se encuentra establecido al consagrar la proposición en que ella consiste, en los principios, sea que se contemplen o no en normas positivas, corresponde al intérprete realizar ese juicio a través de una operación intelectiva acerca de la coincidencia de una situación concreta con el valor correspondiente, para determinar su observancia. Además, los principios funcionalmente son soporte estructural del sistema, puesto que establecen los criterios esenciales que animan el ordenamiento en una determinada situación o relación que interesa al derecho, se convierten en pautas hermenéuticas para desentrañar el significado y alcance de las reglas jurídicas, y constituyen fuente formal para resolver situaciones o problemas concretos ante la falta o insuficiencia de reglas jurídicas.

De acuerdo con lo anterior, quienes participan y son responsables de la gestión contractual de las entidades del Estado, tienen el deber de gestionar tales contratos observando esos postulados, algunos de los cuales se traducen en reglas específicas, reglamentos, estatutos, manuales, procedimientos y otros instrumentos. Sin embargo, además de ese tipo de instrumentos, deben hacerlo aplicando "un ejercicio de interpretación por falencia o insuficiencia de normas positivas, aplicables para resolver problemas o conflictos específicos".

Así, existe entonces un estrecho vínculo entre los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal; por considerarse que la contratación estatal es

actividad administrativa, y estos son la base fundante que soporta la estructuración de los principios que rigen la contratación estatal, los que fueron inicialmente incorporados en la ley 80 y posteriormente complementados por la ley 1150 de 2007.

Resulta pertinente señalar que el régimen del contrato no determina el de su contratación, así, el régimen que regula la ejecución del contrato es distinto al procedimiento que se adelanta para su conformación, es decir, que pese a que el contrato se rija por normas privadas, el procedimiento que se adelanta para la suscripción del mismo se rige por las normas que regulan los procesos de selección de contratista, razón por la cual se debe señalar que la regulación de la ejecución de los contratos estatales que se rigen por derecho privado no incide en el procedimiento que se aplique, pues este procedimiento se surte de conformidad con lo señalado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y que no se puede considerar que la aplicación del derecho privado sea lejana al interés general y no se opone a considerar genéricamente que el contrato es estatal.

De conformidad con la ley 80 de 1993 hoy se puede decir que el criterio que determina la naturaleza jurídica del contrato estatal es el criterio orgánico, ello por cuanto el artículo 32 de la referida ley señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el estatuto. En la Ley referenciada, no se menciona la existencia de los contratos administrativos ni de contratos de derecho privado, se habla de contrato estatal con un amplio criterio para enmarcar todos los contratos celebrados por las entidades públicas, es decir que ya no se aplica un criterio legal ni jurisprudencial sino que se aplica un criterio orgánico para identificar la naturaleza jurídica del contrato estatal y señala que la reglamentación por la cual se regirá serán las disposiciones civiles y comerciales, salvo que el estatuto contractual regule de manera particular, en ese entendido, los artículos 13 y 40 de la ley 80 de 1993 establecen que en los contratos estatales se pueden hacer las estipulaciones que de acuerdo con las normas civiles y comerciales correspondan a la esencia y naturaleza del respectivo contrato.

Conforme a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al procedimiento correspondiente a MÍNIMA CUANTÍA contenido en la subsección 5 en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Decreto 1860 de 2021, artículo 2), teniendo en cuenta el presente Estudio Previo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La entidad requiere llevar a efecto el presente proceso para la contratación de un administrador delegado sea este una persona natural o jurídica para que lleve a efecto la administración delegada para realizar construcción de pavimento rígido de vías suburbanas y reposición de alcantarillado en el corregimiento de Sevilla, municipio de Ebéjico.

Para lo anterior se debe considerar que: 1). Atendiendo la evolución normativa sobre la contratación pública y los criterios doctrinales de la sala del consejo de Estado no podemos desconocer que el legislador no solo en el Estatuto General de la Contratación pública, sino también en leyes especiales e incluso en el derecho privado ha establecido sistemas de contratación. 2). De conformidad con el artículo 6º. Ley 80 de 1993 "*pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas legalmente capaces*". 3). De conformidad con el artículo 32 de la misma Ley "*Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad*…" 4). El artículo 40 Ibidem reza que "…*Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración*…" 5). Teniendo de presente el concepto del consejo de estado sala de lo contencioso administrativo sección tercera del veintinueve (29) de agosto de dos mil siete (2007), en el cual manifiesta "…*condiciones de validez del contrato… Para que el contrato sea plenamente válido se requiere el cumplimiento tanto de los requisitos establecidos para el efecto en el derecho privado, fuente primigenia de todo contrato, como de aquellos que se encuentran establecidos en las normas que regulan la contratación estatal, según las cuales el interés general prima frente a la autonomía de la voluntad. Al tenor de lo prescrito por el artículo 1502 del C.C., para que un contrato sea válido se requiere que concurran las siguientes condiciones: a) Consentimiento de las partes exento de vicios (ordinal 2) b) Causa lícita (ordinal 4) c) Objeto lícito (ordinal 3) d) Capacidad de las partes contratantes (ordinal 1) e) Cumplimiento de algunos requisitos o formalidades que la ley impone, básicamente en atención a la calidad o estado de las personas que lo celebran.* 6). La actividad referente al objeto de este contrato, se requiere llevar a cabo mediante un acompañamiento externo. 7). Los contratos estatales admiten todas las modalidades, condiciones y estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades del Estatuto General de Contratación y los de la buena administración. Lo anterior en consonancia con los dispuesto en los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, permite concluir que las entidades estatales pueden celebrar los contratos necesarios para la consecución de sus fines, ya sean estos nominados y típicos en la legislación civil y comercial de derecho privado o en el Estatuto General de Contratación Pública o bien pueden acudir a los contratos atípicos, donde sus estipulaciones pueden ser puramente creación de la voluntad de las partes o pueden ser mixtas; la doctrina reconoce este fenómeno entendiendo que "la ley no crea el contrato, sino que reconoce su existencia, afirmación que implica reconocer que, en un principio, todos los contratos que hoy se reputan como típicos eran innominados-atípicos, deviniendo en típicos con la intervención del legislador".

De igual manera, conforme a los principios de eficacia y eficiencia consagrados en la Ley 136 de 1994 y el artículo 209 de la Constitución Política, la administración pública debe

asegurar el uso adecuado de los recursos y la prestación oportuna de los servicios a cargo.

Actualmente, se evidencia la necesidad garantizar la construcción de pavimento rígido de vías suburbanas y reposición de alcantarillado en el corregimiento de Sevilla, municipio de Ebéjico.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto es administración delegada para realizar la construcción de pavimento rígido de vías suburbanas y reposición de alcantarillado en el corregimiento de Sevilla, municipio de Ebéjico.

La presente necesidad se fundamenta en criterios de conveniencia, oportunidad y eficiencia administrativa, contribuyendo al mejoramiento del servicio a la ciudadanía y al cumplimiento de los fines del Estado en el ámbito territorial.

Razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad:

- El objeto de la presente invitación se encuentra contemplado dentro del objeto social de La Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño– AMOCCIDENTE.
- La Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño– AMOCCIDENTE, no cuenta con el personal de planta suficiente para realizar el apoyo logístico y operacional en la ejecución del objeto.
- La Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño – AMOCCIDENTE, requiere entonces realizar proceso de Mínima Cuantía para la ejecución de dicho contrato.

La Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño – AMOCCIDENTE en cumplimiento de los fines del Estado, que por Constitución Política y demás normas que la desarrollan, es una Autoridad que debe propender para que el desarrollo Institucional parta de la premisa de garantizar la credibilidad y confianza de la gestión pública por parte de los diferentes estamentos de la sociedad.

Bajo el marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa (artículo 209 de la constitución nacional) en la prestación del servicio que se le ha encomendado, el Director de la La Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño – AMOCCIDENTE, ha identificado la conveniencia de llevar a cabo del desarrollo de un proceso contractual en el que se tenga en cuenta el objeto relacionado anteriormente.

1.1 LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con la idoneidad y experiencia para cumplir con en el objeto

a ejecutar, encargándose de la ejecución del objeto contractual del presente proceso, en el tiempo y calidades establecidas.

Con la satisfacción de la necesidad descrita se da respuesta a la problemática expuesta y se garantiza la realización de labores que adelanta la asociación.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO

El objeto tiene por finalidad la contratación de una persona natural o jurídica para la administración delegada para realizar la Construcción de pavimento rígido de vías suburbanas y reposición de alcantarillado en el corregimiento de Sevilla, municipio de Ebéjico.

El proyecto en el corregimiento de Sevilla, municipio de Ebéjico (Antioquia), busca mejorar la movilidad y la evacuación de aguas mediante la rehabilitación de 0,24 kilómetros de vías urbanas. Para garantizar que el 100% de la calzada priorizada sea transitable todo el año, las obras se centran en mejorar la estructura de rodadura y el drenaje superficial de las vías internas, de manera simultánea con el restablecimiento de las condiciones funcionales del colector de alcantarillado existente bajo estas calles, garantizando además que la ejecución se lleve a efecto de forma segura y efectiva.

2.2. CODIGO DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS-UNSPSC

TABLA CLASIFICACION UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clases
80101500	[80000000] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	[80100000] Servicios de asesoría de gestión	[80101500] Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será principalmente en el Centro poblado del corregimiento de Sevilla, suelo suburbano según el EOT (año 2000). Esta fase interviene el tramo K0+000–K0+240 del diseño geométrico (240 m, municipio de Ebéjico.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR DELEGADO

1) Ejercer la vigilancia técnica y administrativa para la ejecución del contrato, con el objeto de conseguir el correcto desarrollo y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y de los estudios previos los cuales hacen parte integral del presente contrato. 2) Contratar el personal requerido que a juicio del contratista sea necesario para la buena ejecución del contrato, y retirar el que a juicio del supervisor no se considere conveniente. 3) Pagar los salarios y prestaciones sociales del personal que emplee en la ejecución del presente contrato. 4) presentar al supervisor para su aprobación, las cuentas de gastos efectuadas en el mismo mes, acompañadas de los respectivos comprobantes debidamente cancelados y con indicaciones del número del cheque, facturas y cuentas de cobro con que fueron cubiertos; 5) En caso de que se presenten glosas u observaciones, el contratista las contestará a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a su recibo y sin perjuicio de que puedan ser rechazadas por el supervisor. 6) deberá hacer entrega de informes parciales conforme a la ejecución del contrato. 7) Entregar todos los soportes de la ejecución del recurso, así como los contratos celebrados para la mencionada ejecución 8) cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y reglamentos vigentes o que se expidan. 9) Publicar en el SECOP II la ejecución del contrato lo atinente a cada cuenta de cobro II. 10) Junto con el presupuesto total, el administrador delegado debe presentar un programa de ejecución junto con el supervisor del contrato, para el cual ambos establecerán la inversión de los recursos administrar, a través de comités de contratación en los cuales determinarán los insumos y cantidades establecidas por el contratante, para el buen desarrollo del objeto contractual.

5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Y/O SUPERVISOR

La Asociación Municipios del Occidente Antioqueño - AMOCCIDENTE, cuenta con Subdirección de infraestructura, planeación y obras para la supervisión de los contratos que sean de su competencia para lo cual deberá:
1. Aprobar o rechazar las cuentas que presente el administrador delegado, advirtiendo que sin su aceptación el contratante no podrá ordenar el pago de las mismas. 2. Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el administrador delegado y ejecutar y autorizar las modificaciones del mismo de considerarlo pertinente. 3. Autorizar previamente el nombramiento del personal técnico especializado. 4. Hacer recibo parcial y total de las actividades mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren el visto bueno del director Ejecutivo como contratante. 5. El Director Ejecutivo o el supervisor y sus ayudantes tendrán libre acceso a las actividades en ejecución en todo tiempo y el administrador delegado está obligado a suministrarles todas las informaciones que le soliciten. 6. Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las obligaciones verbales que realice el administrador delegado. 7. Resolver las consultas que presente el administrador delegado en el desarrollo de las actividades. 8. Convenir las actividades adicionales que se requieran y aprobar los precios que deban pagarse por las mismas, todo lo cual se someterá a la aceptación final del contratante. 9). Brindar el material requerido para la ejecución del contrato. 10). Suministrar al contratista la información que posee y que sea de importancia para la ejecución contractual (documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada). 11. Colaborar con EL CONTRATISTA a través de la dependencia responsable para la consecución de las fuentes de información secundarias para el desarrollo del objeto del contrato. 12) Exigir al contratista la ejecución idónea y

oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante en caso de que aplique.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, se efectuará a través de la modalidad de Mínima cuantía, tal como lo autoriza el EGCAP, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas y decretos reglamentarios que lo complementan.

Artículo 94 Ley 1474 de 2011 **Transparencia en contratación de mínima cuantía**:

> *"Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*
> *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
> ***PARÁGRAFO 1.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
> ***Adquisición en grandes superficies**. Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, cuando se trate de la adquisición de bienes relacionados con la emergencia, las entidades públicas podrán adquirirlos mediante el instrumento de agregación de demanda de grandes superficies, en cuyo caso el valor de la transacción podrá ser hasta por el monto máximo de la menor cuantía de la respectiva Entidad Estatal.*
> *(inciso, adicionado por el Art. 6 del Decreto 537 de 2020)*
> ***PARÁGRAFO 2.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En*

particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007"

7. ANALISIS, PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

7.1. ANALISIS DE MERCADO

Análisis del Mercado

Aspectos generales del Mercado: Por tratarse de un proceso de mínima cuantía y teniendo presente lo establecido en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, no se hace necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial, o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria.

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- ✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- ✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas
Tasas de crecimiento en volumen
Tercer trimestre 2025

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T

[pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Contexto Macroeconómico

Durante el segundo trimestre de 2026 la inflación continuó aumentando y se alejó de la meta del 3 %, impulsada por mayores costos laborales, un alto nivel de gasto de los hogares y del sector público, y aumentos en los precios de los alimentos. Al mismo tiempo, la economía colombiana registró un mayor crecimiento, explicado principalmente por el consumo y la inversión en maquinaria y equipo. Las expectativas de inflación permanecen elevadas y los niveles de gasto continúan siendo superiores a los que la economía puede sostener sin generar mayores presiones inflacionarias. En lo que resta de 2026 los precios seguirían aumentando su ritmo de crecimiento para moderarse gradualmente en 2027. En este entorno, el Banco de la República mantiene su compromiso de adoptar las medidas necesarias para el retorno gradual de la inflación a la meta del 3 %.

La inflación continuó aumentando durante el segundo trimestre del año y se alejó de la meta del 3 %, impulsada por mayores costos laborales, un consumo dinámico y algunas dificultades en la oferta que afectaron, principalmente, a los precios de los alimentos. Hacia adelante, se espera estos factores continúen presionando los precios en lo que resta de 2026 y que se moderen gradualmente durante 2027.



- En junio los precios crecieron a un ritmo anual (6,1 %) superior al observado en marzo (5,6 %). Este comportamiento también se registró para los componentes menos volátiles de la canasta del consumidor (sin alimentos ni regulados). Con esto, la inflación continuó alejándose de la meta del 3 %.
- El mayor ritmo de aumento de los precios estuvo asociado a incrementos significativos en salarios y otros costos laborales, un gasto en la economía que continúa fuerte, y factores que afectaron la oferta agrícola, debido a efectos rezagados de las lluvias sobre las cosechas, paros y mayores costos de producción.
- Algunos factores ayudaron a moderar estas presiones, entre ellos el fortalecimiento reciente del peso frente al dólar y menores aumentos en los precios de las comidas fuera del hogar.
- Las proyecciones del equipo técnico indican que la inflación continuaría aumentando en lo que resta de 2026. Esto se explica por el efecto de los mayores costos laborales, incrementos esperados en los precios de los alimentos, los posibles efectos del fenómeno de El Niño, los aumentos en algunos servicios públicos y el continuo dinamismo del gasto de los hogares. A partir de 2027 los aumentos de precios comenzarían a moderarse y se irían acercando al 3 % en los próximos dos años, en parte como resultado de las acciones de política del Banco de la República.
- Las anteriores proyecciones están sujetas a una alta incertidumbre. Entre los principales factores que podrían afectar la evolución de los precios se encuentran las condiciones climáticas, los conflictos internacionales, la evolución y perspectivas de la política fiscal, y los cambios en algunos precios regulados como la gasolina y la energía.

La economía colombiana aumentó su crecimiento en el primer trimestre de 2026, impulsada, principalmente, por el mayor gasto de los hogares y del sector público, y la inversión en maquinaria y equipo. Aunque la economía seguiría creciendo durante los próximos trimestres, se espera que ese crecimiento sea más moderado que el observado recientemente. Esto se debe, en parte, a un menor dinamismo de los factores que habrían dado empuje a la actividad económica en los últimos meses, en un contexto donde persisten distintos elementos de incertidumbre tanto en el país como en el exterior.



- Durante el primer trimestre de 2026 la economía colombiana creció un 2,2 % anual, reflejo del buen desempeño del consumo, tanto privado como público, y de algunos componentes de la inversión (maquinaria y equipo).

- El gasto de los hogares siguió mostrando un comportamiento favorable, especialmente en la compra de bienes durables como vehículos, motocicletas, computadores y electrodomésticos.
- La inversión aumentó gracias a una mayor compra de maquinaria y equipo, aunque la actividad de construcción continuó mostrando debilidad.
- El mercado laboral mantuvo un comportamiento positivo, con más personas ocupadas y una tasa de desocupación que se situó en niveles históricamente bajos.
- La actividad económica continuaría creciendo en 2026 y 2027, pero a un ritmo más moderado, impulsada por unas condiciones de precios externos favorables, la recuperación gradual de la inversión, especialmente en infraestructura, y el aporte del turismo extranjero.
- La economía colombiana continúa enfrentando mucha incertidumbre relacionada con la situación internacional, las condiciones fiscales del país y posibles eventos climáticos que afecten la producción.

Análisis específico

Los procesos de administración constituyen una actividad estratégica y transversal, que opera como soporte fundamental para la ejecución de proyectos de infraestructura, la dinamización del empleo y la optimización de cadenas de administración. Su incidencia directa en indicadores socioeconómicos —como movilidad urbana, acceso a servicios básicos (educación, salud) y habitabilidad— los posiciona como un habilitador crítico para el desarrollo territorial y la competitividad. En consecuencia, su fortalecimiento continuo se categoriza como una prioridad para la reactivación económica del país.

Acorde con lo expuesto y según la necesidad registrada por la Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño- AMOCCIDENTE, se asigna como presupuesto oficial para el proceso, SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ML ($6.315.789) y el recurso a administrar es por valor de SETECIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS ML ($706.262.195) aproximadamente, correspondiente a recursos ordinarios de la vigencia 2026.

Para determinarlo se tuvieron en cuenta valores históricos acorde con los contratos ejecutados en años anteriores, así:

Objeto del Contrato	ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE VÍAS SUBURBANAS Y REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO EN EL CORREGIMIENTO DE SEVILLA, MUNICIPIO DE EBÉJICO.				
Modalidad	Mínima cuantía (Administración delegada)				
Vigencia	2024	2025	2026	2026	2026
Proceso	MC002 DE 2024	MC002 DE 2025	MC012 DE 2026	MC013 DE 2026	MC014 DE 2026
Valor	$12.000.000	$5.894.737	$4.210.526	$6.314.999	$6.315.789

Inicial					
Plazo	4 MESES	6 MESES	60 DIAS	4 MESES	3 MESES

Para este estudio se tuvieron en cuenta los valores históricos ejecutados en contratos suscritos para esta necesidad que se han atendido de manera recurrente, así mismo se tiene en cuenta el plazo de ejecución, lugar y complejidad del mismo.

Perspectiva Internacional Actualizada (2025-2026)

Crecimiento Económico Global
Las proyecciones de crecimiento mundial se sitúan en el 3,0% en 2026 y el 3,4% en 2027, es decir, prácticamente sin variaciones acumuladas con respecto a la edición de abril de 2026 de Perspectivas de la economía mundial. Las perspectivas son desiguales: el shock de la guerra está afectando a los importadores de energía y las economías vulnerables, en tanto que la demanda impulsada por la inteligencia artificial favorece a los países integrados en la cadena de valor tecnológica mundial. El proceso mundial de desinflación se ha estancado. Los riesgos están más equilibrados que en abril, pero persisten los posibles factores desfavorables de un recrudecimiento de los conflictos y correcciones de precios en los mercados financieros. Las autoridades deben mantener la estabilidad de los precios, recomponer el espacio fiscal y reforzar la capacidad de adaptación.

Inflación Global

La economía mundial sigue siendo resiliente, pero esa resiliencia es cada vez más desigual y costosa. La actividad ha resistido a pesar de la guerra en Oriente Medio, gracias a los márgenes de maniobra, la adaptación del sector privado y una fuerte inversión en inteligencia artificial. Pero la inflación está en aumento, así como también la brecha que separa a las economías que se benefician del auge tecnológico o de términos de intercambio favorables de las que enfrentan aumentos de los costos de importación y una demanda más débil, con márgenes de ajuste cada vez más comprimidos. Suponiendo que el conflicto no se agrave y que los mercados energéticos se normalicen gradualmente, se proyecta que el crecimiento mundial se ralentice hasta el 3,1% en 2026 y que repunte hasta el 3,4% en 2027, mientras que la inflación aumentaría hasta el 4,7% y luego se moderaría hasta el 4,1% en 2027. Las perspectivas enfrentan factores adversos, entre ellos, las vulnerabilidades fiscales. Las autoridades deben recomponer el espacio fiscal, preservar la estabilidad monetaria y financiera, impulsar el crecimiento potencial y fomentar la cooperación.

Factores Clave
El Fondo Monetario Internacional proyecta que la economía colombiana crecerá 2,2% este año y 2,3% en 2027, frente a un avance regional de 2,3% y 2,5%, respectivamente. La economía mundial enfrenta presiones por la guerra de Irán y el encarecimiento de la energía. El Fondo Monetario Internacional (FMI) redujo de 2,3% a 2,2% su previsión de crecimiento para la economía colombiana en 2026, según la nueva edición de su informe Perspectivas de la Economía Mundial, publicada este martes. El organismo también proyecta una expansión de 2,3% para Colombia en 2027. Las estimaciones sitúan al

país ligeramente por debajo del promedio de América Latina y el Caribe, región que crecería 2,3% este año y 2,5% el próximo. Para Colombia, la nueva proyección también representa una desaceleración frente al crecimiento de 2,6% registrado en 2025. El informe anticipa, además, que la inflación colombiana cerraría 2026 en 6%, el doble de la meta del 3% establecida por el Banco de la República. La persistencia de las presiones sobre los precios se suma a las dificultades fiscales y a un entorno internacional marcado por la incertidumbre.

Recomendaciones de Política

Para estabilizar la economía colombiana en 2026, es fundamental alinear la política monetaria, la política fiscal y la política industrial, dado que la inflación anual se ha situado por encima del 6 % (alcanzando el 6,1 % en junio) y lejos de la meta institucional del 3 % fijada por el Banco de la República. La política monetaria por sí sola no puede contener las presiones de precios; requiere que el Gobierno nacional aplique una política fiscal prudente, focalizando el gasto público y evitando estímulos excesivos que recalienten la demanda agregada. Iniciativas de coordinación del Ejecutivo —como las dispuestas en decretos de planeación y armonización de prioridades estratégicas— deben asegurar que los planes de inversión y desarrollo no entren en contradicción con el ajuste de la demanda que exige el control inflacionario.

Perspectiva técnica:

Alcance
El alcance del objeto comprende la administración delegada para realizar la construcción de pavimento rígido de vías suburbanas y reposición de alcantarillado en el corregimiento de Sevilla, municipio de Ebéjico. El proyecto en el corregimiento de Sevilla, municipio de Ebéjico (Antioquia), busca mejorar la movilidad y la evacuación de aguas mediante la rehabilitación de 0,24 kilómetros de vías urbanas. Para garantizar que el 100% de la calzada priorizada sea transitable todo el año, las obras se centran en mejorar la estructura de rodadura y el drenaje superficial de las vías internas, de manera simultánea con el restablecimiento de las condiciones funcionales del colector de alcantarillado existente bajo estas calles.

Especificaciones Técnicas
Las especificaciones de los productos a contratar se describen a continuación. En todo caso, los interesados deben consultar y conocer las especificaciones particulares, solicitadas por La asociación de Municipios del Occidente Antioqueño AMOCCIDENTE,

PRELIMINARES

Dentro de estas actividades se encuentran aquellas necesarias para empezar la ejecución de la obra, tales como: la localización y replanteo topográfico, así como el cerramiento provisional en tela verde tipo sarán.

COMISIÓN TOPOGRÁFICA PARA LA LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO

Este trabajo consiste en el conjunto de actividades de una comisión topográfica para el

levantamiento de la vía a intervenir, sus respectivas cotas de rasante, levantamiento de cortes transversales y longitudinales y el respectivo amarre geodésico, además es el conjunto de operaciones que se realizan para trasladar las medidas del plano proyectado al terreno en tamaño natural, los puntos, alineaciones, rasantes, curvas y niveles necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

Norma aplicable: Norma técnica colombiana NTC 6271

Medida

La unidad de medida será el día, previa determinación áreas del proyecto y ajustadas con supervisión del interventor.

Pago

Los trabajos de excavación se pagarán al precio unitario del contrato. Disponer de ajustes si es del caso de los requerimientos presentados en la NTC 6271

Ítem de pago

Topografía, localización y replanteo (día)

CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE TIPO SARAN

Este trabajo consiste en Cerramiento provisional en tela verde tipo Saran H=2.0 m con estacones redondos en madera común rectangular o redonda cada 2 m de espaciamiento en las áreas que ocuparán las obras del proyecto vial y las zonas o fajas laterales reservadas para la vía, con el objeto de aislar los trabajos de la comunidad para de esta manera prevenir accidentes con transeúntes y habitantes de las zonas aledañas a la obra.

El trabajo incluye Cerramiento provisional en tela verde tipo Saran H=2.0 m con estacones redondos en madera común rectangular o redonda cada 2 m de espaciamiento.

Norma aplicable: Norma INVIAS ARTICULO 200-22

Medida

La unidad de medida del Cerramiento provisional en tela verde tipo Saran H=2.0 m con estacones redondos en madera común rectangular o redonda cada 2 m de espaciamiento. Por ml

El resultado de la medida se deberá reportar con la aproximación establecida, empleando el método de redondeo de la norma INV E-823.

MOVIMIENTO DE TIERRAS

DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO EXISTENTE, CON ESPESOR DE 01.5 M A 0.20 M

Se refiere al corte demolición y retiro de las diferentes partes del pavimento en concreto rígido, andén, con su respectivo entresuelo, en los sitios requeridos para la ejecución de la obra. Esta actividad comprende la demolición de la placa de concreto, el forro o enchape, el bordillo perimetral, el retiro del entresuelo, y las tapas de cualquier tipo de caja que estuvieren localizadas en éste. Para el trabajo en instalación de redes, la demolición del andén se limitará a las dimensiones mínimas necesarias teniendo en cuenta el ancho de las excavaciones fijado por la ENTIDAD CONTRATANTE. Los andenes que resulten deteriorados por deficiencia en la ejecución de los trabajos correspondientes a esta u otra actividad del contrato serán reparados por cuenta y riesgo del CONTRATISTA CONSTRUCTOR.

Si se solicita reutilizar el material de entresuelo y el recebo, se trabajará con especial cuidado para no mezclarlos con los demás materiales y se almacenarán adecuadamente. Estos materiales son propiedad del ENTIDAD CONTRATANTE. Los precios propuestos deben incluir el costo de la mano de obra, herramienta y el equipo necesario para realizar el corte y demolición, la selección y almacenamiento adecuado de los materiales reutilizables, el transporte y todos los costos directos e indirectos para la correcta ejecución de la actividad.

MEDIDA Y PAGO

La unidad de medida será el Metro cubico (m3), con aproximación a un decimal, de las demoliciones de para los pavimentos, andenes, y demás concretos, que hayan sido adecuadamente realizados y aprobados por la Interventoría.

EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN

Este trabajo consiste en el conjunto de las actividades de excavar, remover, cargar, transportar hasta el límite de acarreo libre y colocar en los sitios de disposición o de desecho, los materiales provenientes de los cortes requeridos para la explanación, canales y prestamos, indicados en los planos y secciones transversales del proyecto, con las modificaciones que ordene el interventor.

Comprende además la excavación y remoción de la capa vegetal o descapote y de otros materiales blandos, orgánicos y objetables, en las áreas donde se hayan de realizar las excavaciones de la explanación y terraplenes.

Norma aplicable: Norma INVIAS ARTICULO 210-22

Medida

La unidad de medida será el metro lineal (m), aproximado a la décima. El resultado de la medida se deberá reportar con la aproximación establecida, empleando el método de redondeo de la norma INV E- 823.

Todos los cerramientos del proyecto, original o modificado, serán verificadas por el interventor antes y después de ser ejecutado el trabajo y remitirse a las demás disposiciones de la norma aplicable.

Pago

Los trabajos del cerramiento se pagarán al precio unitario del contrato. Disponer de ajustes si es del caso de los requerimientos presentados en la norma INVIAS 210.7

Ítem de pago

Excavación sin clasificar y clasificada Metro cúbico (m3)

CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE

Este trabajo consiste en el conjunto de las actividades de alistamiento, remoción y cargue de material sobrante, transporte hasta el límite de acarreo libre y colocar en los sitios de disposición o de desecho, los materiales provenientes de los cortes producidos por la conformación de la calzada existente requeridos para los trabajos de construcción todo de acuerdo con cotas y lineamientos en los planos y secciones transversales del proyecto, con las modificaciones que ordene el interventor.

Norma aplicable: Norma INVIAS ARTICULO 310-22

Medida

La unidad de medida será el metro cuadrado (m2), ajustando previamente y con supervisión del interventor los anchos y longitudes del proyecto.

Pago

Los trabajos de conformación se pagarán al precio unitario del contrato. Y disponer de ajustes si es del caso de los requerimientos presentados en la norma INVIAS 200.22

Ítem de pago

Conformación de calzada existente Metro cuadrado (m2)

SUMINISTRO, COLOCACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB-BASE GRANULAR

Este trabajo consiste en el suministro, transporte, colocación, humedecimiento o aireación, extensión y conformación, compactación y terminado de material de subbase granular aprobado sobre una superficie preparada, en una o varias capas, de conformidad con los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en los planos y

demás documentos del proyecto o establecidos por el interventor.

Norma aplicable: Norma INVIAS ARTICULO 320-22

Medida

La subbase granular se medirá según lo descrito en el numeral 300.6.1 del artículo 300 de la norma INVIAS. La cual expone que la unidad de media será el metro cubico (m3), aproximado al entero de material o mezcla suministrado, colocado y compactado a satisfacción del interventor. El volumen se determinará utilizando la longitud real medida a lo largo del eje de la vía y las secciones transversales establecidas en los planos del proyecto, previa verificación de que su anchura y espesor se encuentre conformes con dichos planos y dentro de las tolerancias permitidas.

Pago

La base granular se medirá según lo descrito en el numeral 300.7 del artículo 300 de la norma INVIAS. Que establece que el pago se hará al precio unitario del contrato. Y disponer de ajustes si es del caso de los requerimientos presentados en la norma INVIAS 300.7

Ítem de pago

Subbase granular clase A Metro cúbico (m3)
Subbase granular clase B Metro cúbico (m3)
Subbase granular clase C Metro cúbico (m3)

SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE AFIRMADO PARA MEJORAMIENTO DE LA CALZADA EXISTENTE

Este trabajo consiste en la colocación en capas, humedecimiento o secamiento, conformación y compactación de los materiales adecuados provenientes de la misma excavación, de los cortes o de otras fuentes, para rellenos a lo largo de estructuras de concreto y alcantarillas, previa la ejecución de las obras de drenaje y subdrenaje contempladas en el proyecto o autorizadas por el Interventor. Incluye, además, la construcción de capas filtrantes por detrás de los estribos, muros de contención y otras obras de arte, en los sitios y con las dimensiones señalados en los planos del proyecto o indicados por el Interventor, en aquellos casos en los cuales dichas operaciones no formen parte de otra actividad de las presentes especificaciones o de una especificación particular. Norma aplicable: Norma INVIAS ARTICULO 610-22

Medida

La unidad de medida para los volúmenes de rellenos será el metro cúbico (m3), aproximado al décimo de metro cúbico, de material compactado, aceptado por el Interventor, en su posición final. El resultado de la medida se deberá reportar con la aproximación establecida, empleando el método de redondeo de la norma INV E- 823.

Los volúmenes serán determinados con base en las áreas de las secciones transversales del proyecto localizado, verificadas por el Interventor antes y después de ser ejecutados los trabajos de relleno. Dichas áreas estarán limitadas por las líneas de pago teóricas mostradas en los planos o autorizadas por el Interventor.

Pago

El trabajo de rellenos para estructuras se pagará al precio unitario del contrato, por toda obra ejecutada satisfactoriamente de acuerdo con la presente especificación y aceptada por el Interventor.

Ítem de pago

Rellenos para estructuras con suelo Metro cúbico (m3)
Rellenos para estructuras con recebo Metro cúbico (m3)
Rellenos para estructuras con material granular tipo SBG Metro cúbico (m3)
Rellenos para estructuras con material granular tipo BG Metro cúbico (m3)
Rellenos con material filtrante Metro cúbico (m3) Relleno con gravilla Metro cúbico (m3)
Relleno con arena Metro cúbico (m3)

SUMINISTRO, COLOCACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE RECEBO PARA LLENOS DE CONFINAMIENTO, NO INCLUYE TRANSPORTE

Este relleno se usará para la base de la calzada con arena lavada procedente de manto de explotación y/o lecho de río o de arena de peña obtenida de cantera limpia y no plástica, convenientemente colocada y compactada. Para cualquiera de las dos clases de arena, su granulometría será tal que entre el 95% al 100% del material pase el tamiz No. 4 y su contenido de finos que pasen el tamiz No. 200 será menor del 10% en peso, y su gravedad específica será mayor de 2.4. El relleno se colocará, acomodará y compactará debajo de la base. Este relleno se compactará con compactadores vibratorios y su densidad relativa será mayor del 70%.

MEDIDA
La unidad de medida para el relleno será el metro cúbico medido en sitio.

PAGO

El pago por el trabajo efectuado tal como lo prescribe este ítem y medido en la forma indicada, será efectuado con base en los precios unitarios de la propuesta aceptada, este precio incluirá la compensación total por los materiales, herramientas, el costo de la mano de obra y otros que tengan relación con la ejecución del ítem.

PAVIMENTO RIGIDO

PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO

Este trabajo consiste en la elaboración, transporte, colocación y vibrado de una mezcla de concreto hidráulico en forma de losas, como capa de rodadura de la estructura de un pavimento rígido, con o sin refuerzo; la ejecución y el sellado de juntas; el acabado; el curado y las demás actividades necesarias para la correcta construcción del pavimento de concreto hidráulico, de acuerdo con los alineamientos, cotas, secciones y espesores indicados en los planos del proyecto o ajustados por el Interventor.

Norma aplicable: Norma INVIAS ARTICULO 500-22

Medida

La unidad de medida del pavimento de concreto hidráulico será el metro cúbico (m3), aproximado al décimo de metro cúbico (0.1 m3), de concreto suministrado, colocado, compactado y terminado, debidamente aceptado por el Interventor, de acuerdo con lo exigido en este Artículo.

El volumen se determinará multiplicando la longitud real medida a lo largo del eje del proyecto, por el ancho y el espesor mostrados en los documentos del proyecto o ajustados según los cambios ordenados por el Interventor. No se medirá, con fines de pago, ningún volumen por fuera de estos límites.

Cuando el cómputo de la fracción centesimal de la obra aceptada resulte igual o superior a cinco centésimas de metro cúbico (^{3} 0.05 m3), la aproximación al décimo se realizará por exceso y cuando sea menor a cinco centésimas de metro cúbico (< 0.05 m3), la aproximación se realizará por defecto.

Cuando en el proyecto se establezca la construcción de losas reforzadas, como se indica en el numeral 500.2.2.3, el acero de refuerzo correspondiente se medirá como se indica en el Artículo 640 de estas especificaciones.

El acero correspondiente a pasadores y barras de amarre no se medirá para efectos de pago independiente.

Pago

El pago se hará al precio unitario del contrato, por toda obra ejecutada de acuerdo con este Artículo y aceptada a satisfacción por el Interventor.

El precio unitario deberá cubrir todos los costos de adquisición, obtención de licencias ambientales, permisos y derechos de explotación o alquiler de las fuentes de materiales y el descapote y la preparación de las zonas por explotar. Deberá cubrir, también, todos los costos de explotación de las fuentes de materiales; la selección, trituración, eventual lavado y clasificación de los materiales pétreos; el suministro, almacenamiento, desperdicios, cargues, transportes, descargues y mezcla de todos los materiales constitutivos de la mezcla cuya fórmula de trabajo se haya aprobado, incluidos los

aditivos; la obtención, transporte, suministro y aplicación del agua requerida para el humedecimiento de la superficie de apoyo del pavimento o el suministro y colocación del papel especial o el material plástico para aislar el pavimento de la capa de soporte; el costo de la definición de la fórmula de trabajo; el suministro, la colocación y el retiro de las formaletas fijas cuando ellas se utilicen; el suministro, almacenamiento, desperdicios, cargues, transportes, descargues y colocación de los pasadores y de sus dispositivos de soporte, de las barras de unión, de los elementos para separación del pavimento y el curado y de los materiales para el sello de todas las juntas según lo contemple el proyecto y su instalación; el transporte del concreto al sitio de los trabajos, su colocación y vibrado; la ejecución de juntas en fresco o por aserrado; el acabado superficial y el curado requerido; las instalaciones provisionales; los costos de arreglo o construcción de las vías de acceso a las fuentes de materiales; la adecuación paisajística de las fuentes para recuperar las características hidrológicas superficiales al terminar su explotación; el tramo de prueba; la señalización preventiva de la vía y el ordenamiento del tránsito público durante la realización de las obras y durante el período de curado; la limpieza final del sitio de los trabajos al término satisfactorio de éstos y, en general, todo costo relacionado con la correcta ejecución de los trabajos especificados.

El precio unitario deberá incluir, además, todos los costos correspondientes a administración, imprevistos y la utilidad del Constructor.

La preparación de la superficie existente, salvo el humedecimiento o el suministro y colocación del papel especial o el material plástico previos a la colocación del concreto, se considera incluida en el ítem referente a la capa a la cual corresponde dicha superficie y, por lo tanto, no habrá lugar a pago separado por este concepto. Si dicho ítem no está incluido en el contrato, el Constructor deberá incluir el costo de la preparación de la superficie existente dentro del precio unitario del pavimento de concreto hidráulico.

El acero necesario para la construcción de losas reforzadas, se pagará con cargo al Artículo 640, “Acero de Refuerzo”.

Ítem de pago

Pavimento de concreto hidráulico Metro cúbico (m3)
Pavimento de concreto hidráulico de fraguado rápido (Fast-track) Metro cúbico (m3)

CONSTRUCCIÓN DE ANDÉN EN CONCRETO DE 21 MPA, ESPESOR DE 0.10M

Este trabajo consiste en el transporte, suministro, elaboración, manejo, almacenamiento y colocación de los materiales de construcción de andenes de concreto prefabricadas o fundidas en el lugar. Las cotas de cimentación, las dimensiones, tipos y formas de los andenes de concreto deberán ser las indicadas en los planos del proyecto u ordenadas por el Interventor.

En caso necesario, incluye también las operaciones de alineamiento, excavación, conformación de la sección, suministro del material de relleno necesario y compactación

del suelo de soporte.

Norma aplicable: Norma INVIAS ARTICULO 671-22

Medida

La unidad de medida será el metro cuadrado (m2), aproximado al décimo de metro cuadrado, de anden satisfactoriamente elaborado y terminado, de acuerdo con la sección transversal, cotas y alineamientos indicados en los planos o determinados por el Interventor. El resultado de la medida se deberá reportar con la aproximación establecida, empleando el método de redondeo de la norma INV E-823.

El área se determinará multiplicando la longitud por ancho de construcción señalados en los planos u ordenados por el Interventor, en los tramos donde el trabajo haya sido aceptado por éste.

Pago

El pago se hará al precio unitario del contrato, por toda obra ejecutada de acuerdo con esta especificación y aceptada a satisfacción por el Interventor. El precio unitario deberá cubrir todos los costos por concepto de explotación, suministro, transporte, colocación y compactación de los materiales apropiados de relleno necesarios para el acondicionamiento previo de la superficie; la elaboración, el suministro, la colocación y el retiro de formaletas cuando corresponda; la explotación de agregados, incluidos todos los permisos y derechos para ello; el suministro de todos los materiales necesarios para elaborar la mezcla de concreto, su diseño, elaboración, descargue, transporte, entrega, colocación, vibrado y curado; la manufactura, el transporte, la entrega en obra y la correcta instalación de las piezas prefabricadas de concreto; la ejecución de las juntas, incluyendo el suministro y la colocación del material sellante; el suministro de materiales, la elaboración y la colocación del mortero requerido para las pequeñas correcciones superficiales y para la unión de las piezas prefabricadas; la señalización preventiva de la vía durante la ejecución de los trabajos; la limpieza final del sitios de las obras; todo equipo y mano de obra requeridos para la elaboración y terminación de las cunetas y, en general, todo costo relacionado con la correcta ejecución de los trabajos especificados.

Ítem de pago

Construcción de ANDÉN en concreto de 21 Mpa, espesor de 0.10m. Incluye suministro y transporte de los materiales, malla electrosoldada D-84; juntas para andenes de 5X5 mm con cortadora de disco, soporte fondo de junta, sellante de juntas elastomérico de poliuretano, acabado escobillado y llaneado 0.10m en los bordes, arenilla compactada (e=0,05 m.). además de todos los elementos necesarios para su correcta construcción. Metro cuadrado (m2)

BORDILLOS EN CONCRETO

Este trabajo consiste la construcción de bordillos de concreto con piezas prefabricadas o vaciados in situ, en los sitios y con las dimensiones, alineamientos y cotas indicados en los planos u ordenados por el Interventor.

En caso necesario, incluye también la preparación de la superficie de apoyo.

Norma aplicable: Norma INVIAS ARTICULO 672-22

Medida

La unidad de medida será el metro lineal (m), aproximado al decímetro, de bordillo satisfactoriamente elaborado y terminado, de acuerdo con la sección transversal, cotas y alineamientos indicados en los planos o determinados por el Interventor. El resultado de la medida se deberá reportar con la aproximación establecida, empleando el método de redondeo de la norma INV E-823.

En el caso de bordillos vaciados “in situ”, se medirá por aparte el acero de refuerzo efectivamente colocado, en kg con aproximación al entero, según los detalles de los planos. No se medirá para efectos de pago el acero constructivo (soportes, separadores, silletas de alambre o elementos similares utilizados para mantener el refuerzo en su sitio).

Pago

El pago se hará al precio unitario del contrato, por toda obra ejecutada de acuerdo con esta especificación, y aceptada a satisfacción por el Interventor.

El precio unitario deberá cubrir todos los costos por elaboración, suministro, colocación y retiro de formaletas; la explotación de agregados, incluidos los permisos y derechos para ello, el suministro de todos los materiales necesarios para elaborar la mezcla de concreto y el mortero; el diseño, la elaboración, la descarga, el transporte, la entrega, la colocación, el vibrado y el curado del concreto; la elaboración del mortero cuando se requiera su empleo, su transporte y su colocación; la ejecución de juntas, incluyendo el suministro y la colocación del material sellante, la señalización preventiva de la vía durante la Construcción de los bordillos, todo equipo y mano de obra requeridos para su elaboración y terminación y, en general, todo costo relacionado con la correcta ejecución de los trabajos especificados.

Ítem de pago

Bordillo de concreto vaciado in situ; no incluye la preparación de la superficie de apoyo Metro lineal (m)
Bordillo de piezas prefabricadas de concreto; no incluye la preparación de la superficie de apoyo Metro lineal (m)
Bordillo de concreto vaciado in situ; incluye la preparación de la superficie de apoyo Metro lineal (m)
Bordillo de piezas prefabricadas de concreto; incluye la preparación de la

superficie de apoyo Metro lineal (m)

CONCRETO ESTRUCTURAL

Este trabajo consiste en el suministro de materiales, fabricación, transporte, colocación, vibrado, curado y acabados de los concretos de cemento Portland, utilizados para la construcción de puentes, estructuras de drenaje, muros de contención y estructuras en general, de acuerdo con los planos y demás documentos del proyecto y las instrucciones del Interventor. No se consideran los pavimentos de concreto hidráulico, los cuales se encuentran contemplados en el Artículo 500 de estas especificaciones.

Norma aplicable: Norma INVIAS ARTICULO 630-22

Medida

La unidad de medida del concreto estructural será el metro cúbico (m3), aproximado al décimo de metro cúbico, de mezcla de concreto realmente suministrada, colocada y consolidada en obra, debidamente acabada y curada y aceptada a satisfacción por el Interventor. El volumen se determinará multiplicando la longitud horizontal, medida a lo largo de la estructura, por el ancho y espesor especificados en los planos o modificados por el Interventor. No se medirá, para los fines de pago, ninguna obra ejecutada por fuera de las dimensiones o líneas establecidas en los documentos del proyecto u ordenadas por el Interventor. Si al efectuar la medición el volumen contiene una fracción igual o superior a cinco centésimas de metro cúbico (≥0.05m3), la aproximación se realizará a la décima superior; en caso contrario, se aproximará a la décima inferior. De los volúmenes calculados se deducirán los correspondientes a las tuberías de drenaje y elementos de acero, excepto los ocupados por el acero de refuerzo y de pre-esfuerzo.

Pago

El pago se hará al precio unitario del contrato por toda obra ejecutada de acuerdo con esta especificación y aceptada a satisfacción por el Interventor. El precio unitario deberá cubrir todos los costos de adquisición, obtención de permisos y derechos de explotación y alquiler de las fuentes de las cuales se extraerán los agregados pétreos, así como el descapote y la preparación de las zonas por explotar y la adecuación paisajística de las fuentes para recuperar sus características hidrológicas superficiales al terminar la explotación.

Deberá cubrir, también todos los costos de construcción o mejoramiento de las vías de acceso a las fuentes, los de la explotación de ellas; la selección, trituración, y eventual lavado y clasificación de los materiales pétreos; el suministro, almacenamiento, desperdicios, cargues, transportes, descargues y mezclas de todos los materiales constitutivos de la mezcla cuya fórmula de trabajo se haya aprobado, excepto los aditivos si su empleo está previsto en los documentos del proyecto o ha sido solicitado por el Interventor.

Ítem de pago

Concreto Clase A Metro cúbico (m3)
Concreto Clase B Metro cúbico (m3)
Concreto Clase C Metro cúbico (m3)
Concreto Clase D Metro cúbico (m3)
Concreto Clase E Metro cúbico (m3)
Concreto Clase F Metro cúbico (m3)
Concreto Clase G Metro cúbico (m3)

TUBERÍA DE CONCRETO SIMPLE

Este trabajo consiste en suministro, transporte, almacenamiento, manejo y colocación de tubería en concreto simple, con los diámetros, alineamientos, cotas y pendientes mostrados en los planos del proyecto u ordenados por el Interventor; comprende, además, la construcción del solado y el atraque a lo largo de la tubería; el suministro de mortero para las juntas de los tubos y la construcción de estas y las conexiones a cabezales u obras existentes o nuevas y la remoción y disposición del material sobrante.

Norma aplicable: Norma INVIAS ARTICULO 660.1

Medida

La unidad de medida será el metro lineal (m), aproximado al decímetro, de tubería de concreto simple suministrada y colocada de acuerdo con los planos, esta especificación y las indicaciones del Interventor, a plena satisfacción de este. Cuando la fracción centesimal sea igual o superior a cinco centésimas (≥ 0.05) la aproximación se realizará al decímetro superior y si es menor, se realizará al decímetro inferior. La medida se hará entre las caras exteriores de los extremos de la tubería o los cabezales, según el caso, a lo largo del eje longitudinal y siguiendo la pendiente de la tubería. No se medirá, para efectos de pago, ninguna longitud de tubería colocada fuera de los límites autorizados por el Interventor.

Pago
El pago se hará al precio unitario del contrato, según el diámetro de la tubería, por toda obra ejecutada de acuerdo con esta especificación y aceptada a satisfacción por el interventor. Y disponer de ajustes si es del caso de los requerimientos presentados en la norma INVIAS 700-22

Ítem de pago

Tubería de concreto simple de diámetro 900 mm - Metro lineal (m)

ACERO DE REFUERZO

Este trabajo consiste en el suministro, transporte, almacenamiento, corte, doblamiento y colocación de barras de acero en estructuras de concreto, en concordancia con los planos del proyecto y las instrucciones y recomendaciones dadas por el interventor. Norma aplicable: Norma INVIAS ARTICULO 640.1-22

Medida

La unidad de medida será el kilogramo (kg), aproximado al décimo de kilogramo de acero de refuerzo para estructuras de concreto realmente suministrado y colocado en obra y debidamente aceptado por el interventor. Resultado de la medida se deberá reportar con la aproximación establecida, empleando el método de redondeo de la norma INV E-823.

La medida no incluye el peso de soportes, separadores, silletas de alambre o elementos similares utilizados para mantener el refuerzo en su sitio, ni los empalmes adicionales a los indicados en los planos, que hayan sido autorizados por el interventor, para la conveniencia del constructor.

Tampoco se medirá el acero específicamente estipulado para pago en otras unidades de obra del contrato. Si se sustituyen barras a solicitud del constructor y como resultado de ello se usa más acero del que se ha especificado, no se medirá la cantidad adicional.

La medida para malla de alambre será el producto del área en metros cuadrados de malla efectivamente incorporada y aceptada en la obra por su masa real en kilogramos por metro cuadrado (kg/m2), aproximado al kilogramo completo. El resultado de la medida se deberá reportar con la aproximación establecida, empleando el método de redondeo de la norma INV E-823.

No se medirán cantidades en exceso de las indicadas en los planos del proyecto o las ordenadas por el interventor.

Pago

El pago se hará al precio unitario del contrato. Y disponer de ajustes si es del caso de los requerimientos presentados en la norma INVIAS 640.7

Ítem de pago
Acero de refuerzo fy= 420 Mpa - Kilogramo (kg)
Malla de refuerzo - Kilogramo (kg)

TRANSPORTE DE MATERIAL

TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN DE LAS EXPLANACIONES, CANALES, PRÉSTAMO Y MATERIAL DE AFIRMADO, BASE Y MATERIAL PETREO PARA DISTANCIAS SUPERIORES A 1000 M MEDIDOS A PARTIR DE 100 M. MATERIAL COMPACTO (INCLUYE 30% DE EXPANSIÓN).

Para el transporte de estos materiales a una distancia entre cien metros (100 m) y mil metros (1000 m), la unidad de medida será el metro cúbico- Estación (m3-E). La medida corresponderá al número de metros cúbicos, aproximado al entero, de material transportado medido en su posición original, multiplicado por la distancia de transporte, en estaciones de cien metros (100 m), con aproximación al décimo de estación.

Cuando los materiales deban ser transportados a una distancia mayor de mil metros (1000 m), la unidad de medida será el metro cúbico-kilómetro (m3-km). La medida corresponderá al número de metros cúbicos, aproximado al metro cúbico completo, medido en su posición original, y multiplicado por la distancia total de transporte expresada en kilómetros, con aproximación al décimo de kilómetro.

En cualquiera de los dos casos, la distancia de transporte que se computará será la existente entre el centro de gravedad de las excavaciones y el centro de gravedad de los sitios de utilización o disposición, menos los primeros cien metros (100 m), los cuales se establecen como distancia de acarreo libre.

Para los fines de estas especificaciones, se entiende por acarreo libre el que se efectúa desde el sitio de extracción del material hasta una distancia de cien metros (100 m), el cual se considera como parte del concepto correspondiente a la extracción del material transportado, motivo por el cual no es objeto de medida ni de pago por separado.

Para el caso de materiales que se utilicen en la construcción y deban ser compactados, su volumen se calculará a partir del volumen de material colocado y compactado, en su posición final, multiplicado por la relación entre las densidades secas o los pesos unitarios secos del material compactado y del material en su posición original.

Por densidad seca o peso unitario seco en su posición original se entenderá la (el) que presente el material en el banco en el cual es explotado, razón por la cual no se podrá considerar como tal la densidad seca o el peso unitario seco que presente el material en estado suelto sobre el camión o en acopios intermedios.

Forma de Pago

El pago de las cantidades de transporte de materiales determinadas en la forma indicada anteriormente, se hará al precio unitario pactado en el contrato, por unidad de medida, conforme a lo establecido en este Artículo y a las instrucciones del Interventor.

El precio unitario deberá cubrir todos los costos por concepto de mano de obra, equipo, herramientas, acarreo y, en general, todo costo relacionado con la correcta ejecución de los trabajos aquí contemplados.

El precio unitario deberá incluir los costos de administración e imprevistos y la utilidad del Constructor. El precio unitario no incluirá los costos por concepto de los diferentes cargues, descargues y disposición del material, los cuales se encuentran incluidos en los precios unitarios de los ítems correspondientes.

Cualquier otro transporte no contemplado en este Artículo deberá ser incluido en el precio unitario del ítem respectivo.

Ítems de pago

Descripción	DISTANCIA (Km)	VOLMEN (m3)	FACTOR EXPANSION
transporte proveniente de la demolicion	15,00	174,33	1,30
transporte proveniente de la excavacion	15,00	1910,22	1,30
transporte de material de sub base	65,00	559,94	1,30
transporte de material de base	65,00	746,59	1,30

PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA

La implementación de un Plan de Gestión Integral de Obras (PGIO) articulado con un Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) se realiza mediante la integración de los componentes técnicos, sociales y ambientales que orientan la ejecución de un proyecto de infraestructura vial, garantizando el cumplimiento normativo y la sostenibilidad del mismo. El PGIO establece la organización, programación y control de las actividades de obra, mientras que el PAGA define las medidas de manejo ambiental que deben aplicarse en cada fase, de acuerdo con las condiciones del entorno. Esta articulación permite coordinar la planificación de recursos, la ejecución de actividades constructivas y la implementación de acciones de prevención, mitigación y compensación de impactos, complementadas con procesos de socialización, capacitación y seguimiento. De manera general, las actividades comprenden desde la planeación inicial con levantamiento de la línea base y socialización del proyecto, la preparación y adecuación del terreno, la construcción de obras principales y complementarias, la aplicación de medidas de manejo ambiental durante toda la ejecución, el seguimiento y control técnico-ambiental, hasta llegar al cierre de obra con la rehabilitación de áreas intervenidas, la entrega de informes finales y la recepción a satisfacción por parte de la entidad competente.

PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

La implementación de un Plan de Manejo de Tránsito (PMT) se desarrolla mediante la adopción de medidas y procedimientos orientados a garantizar la seguridad vial y la movilidad durante la ejecución de las obras, asegurando la protección de los usuarios de la vía, los trabajadores y la comunidad. Para ello, se establecen dispositivos de señalización preventiva, reglamentaria e informativa, se definen desvíos o rutas alternas cuando sea necesario, y se aplican controles de velocidad y pasos peatonales provisionales. El proceso incluye la socialización con la comunidad y autoridades competentes, la capacitación del personal encargado de la regulación del tránsito y el seguimiento permanente al comportamiento de la movilidad, ajustando las medidas en función de las condiciones de la obra y del flujo vehicular, con el fin de minimizar riesgos y mantener la operación segura y eficiente de la vía.

Perspectiva legal

El artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, contempla la selección de mínima cuantía así: “Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de

su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se Señalará el Objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"

Igualmente, en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se trata lo referente a la modalidad de la Mínima Cuantía indicándose en ellos el procedimiento a seguir. Considerada la cuantía del presente proceso de selección, se concluye que el mismo obedece a la modalidad de selección de mínima cuantía En cuanto a la promoción del desarrollo de la industria nacional se cumplirá lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011: "La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007".
De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal deberá limitar a las Mipymes nacionales los procesos adelantados bajo la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos. Por lo anterior para el presente proceso no le es aplicable limitarla a Mipymes por cuanto la modalidad de selección NO está cobijada dentro de las establecidas en dicho Decreto.

Análisis de la demanda
En los bienes y servicios relacionados con el contrato de administración delegada para realizar la construcción de pavimento rígido de vías suburbanas y reposición de alcantarillado en el corregimiento de Sevilla, municipio de Ebéjico, Antioquia, el contratista, por cuenta y riesgo del contratante realizara todas las acciones necesarias administrando el proyecto para el cual fue contratado, siendo esta una modalidad del contrato de mandato.

Dado que el presente proceso no requiere gran avance técnico en los procesos, este proceso está orientado a personas naturales o jurídicas, que tengan experiencia en su ejecución o administrando los respectivos proyectos, siempre y cuando cumpla con los requisitos técnicos, la experiencia exigida.

Análisis de la oferta
¿Quién vende?
Como lo hemos mencionado anteriormente, se encuentran presentes diferentes

proveedores que desempeñan su actividad económica basada en la ejecución y administración, los cuales son competentes para participar en el respectivo proceso.

Análisis Financiero

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía y teniendo presente lo establecido en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, no se hace necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria.

7.2. PRESUPUESTO OFICIAL

Acorde con lo expuesto y según la necesidad registrada por la Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño- AMOCCIDENTE, se asigna como presupuesto oficial para el proceso, SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ML ($6.315.789)

7.3. FORMA DE PAGO

AMOCCIDENTE, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: a) un primer pago por concepto de anticipo, correspondiente al 30% del valor a administrar previo al recibo de las garantías exigidas las cuales deberán ser aprobadas por el contratante, entrega del plan de inversión y factura o cuenta de cobro previa revisión por parte de la entidad, b) avances parciales de ejecución del valor a administrar del objeto contractual, previa presentación de las respectivas actas de avance de las actividades contratadas elaboradas por el contratista, avaladas por la interventoría y aprobadas por el supervisor, la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de Seguridad Social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato, hasta completar el 90%, c) el 10% final se pagará una vez se reciba la ejecución del contrato a entera satisfacción y se liquide el mismo. El valor del servicio se pagará mediante actas de avance parcial previo a la entrega del informe con sus respectivos anexo una vez sea aprobada la facturación entregada por el contratista. El desembolso estará sujeto del flujo de caja de AMOCCIDENTE los cuales dependen de los desembolsos que realice el municipio de Ebéjico, y de los Giros realizados por el Sistema General de Regalías.

8. RIESGOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la Entidad en el presente proceso de selección, para lo cual se establece una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta contratación y se relaciona a continuación:

CONTEXTO DE ANÁLISIS DE RIESGOS ESTUDIO PREVIO

Fecha:	26/10/2026
Estudio previo:	

Objeto del Proceso de Contratación	ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE VÍAS SUBURBANAS Y REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO EN EL CORREGIMIENTO DE SEVILLA, MUNICIPIO DE EBÉJICO.
Partícipes del Proceso de Contratación:	Asociación de Municipios del occidente Antioqueño y proponente
Ciudadanía que se beneficia del Proceso de Contratación:	La Ciudadanía en general
La capacidad de la Entidad Estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso de contratación:	Se cuenta con dos (2) CDP, 1. CDP 1. $ 191.307.820. (SGP-APSB del municipio de Ebéjico) y recursos propios de Amoccidente 2. CDP 2. $ 521.270.164 (SGR Priorización municipio) La Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño - AMOCCIDENTE, No cuenta con personas idóneas y capacitadas ampliamente en la realización de estos Procesos de selección. Las disponibilidades presupuestales corresponden a valores iniciales de las necesidades que se pretenden satisfacer con esta Contratación.
Las condiciones geográficas y de acceso, del lugar en el cual se debe cumplir el Objeto del Proceso de Contratación:	El lugar de ejecución del contrato será en el Centro poblado del corregimiento de Sevilla, suelo suburbano según el EOT (año 2000). Esta fase interviene el tramo K0+000–K0+240 del diseño geométrico (240 m, municipio de Ebéjico.
El entorno socio-ambiental	Para la ejecución del proyecto PMT con cierres por sectores y pasos peatonales; aviso casa a casa de los empalmes, ejecutados en horas de menor uso; punto de atención a la comunidad. Responsable: contratista con la JAC y la dependencia municipal del alcantarillado Protocolo Ley 1968 de 2019 para tubería de asbesto-cemento (retiro húmedo, embalaje y gestor autorizado); disposición de sobrantes en sitio autorizado; PGIO y PAGA. Responsable: contratista e interventoría

Las condiciones políticas:	Son adecuadas y no está afectado por procesos de elecciones del orden Nacional, Departamental o Municipal, lo anterior y por tratarse el presente proceso de selección, de un proceso de mínima cuantía.
Los factores ambientales:	Para la correcta ejecución del contrato es necesario el buen estado de la vía que conduce al Corregimiento de Sevilla municipio de Ebéjico. Que en la formulación certifica el proyecto de inversión **"**construcción de pavimento rígido de vías suburbanas y reposición de alcantarillado en el corregimiento de Sevilla, municipio de Ebéjico". Objetivo general (propósito): mejorar la movilidad y la evacuación de las aguas en las vías internas del centro poblado del corregimiento de Sevilla, municipio de Ebéjico. El proyecto tiene dos objetivos específicos, uno por cada causa directa del problema, y a cada uno se asocia un producto de inversión del catálogo MGA (sección 2.5): Objetivo específico 1 (responde a la causa directa 1): mejorar la estructura de rodadura y el drenaje superficial de las vías internas del centro poblado — 937,4 m² de losa de pavimento rígido MR 38 kgf/cm² de 0,20 m sobre subbase granular de 0,15 m en el tramo K0+000–K0+240 (0,24 km), con cunetas, bordillos, sumideros y señalización. Producto asociado: 2402116 Vía urbana rehabilitada. Objetivo específico 2 (responde a la causa directa 2): restablecer las condiciones funcionales del colector de alcantarillado existente bajo las vías — reposición de 97,51 m con tubería PVC de 250 y 200 mm, dos cámaras de inspección de 1,20 m, dos cajas y ocho acometidas domiciliarias, con prueba de estanqueidad. Producto asociado: Vía urbana mejorada (0,24 km), cuyas actividades son las obras de reposición del colector.
La normativa aplicable al Objeto del proceso de Contratación:	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1039 de 2016 y demás normas que regulan la materia y se encuentren vigentes.

La suficiencia del presupuesto oficial del Proceso de Contratación:	La Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño AMOCCIDENTE cuenta con la disponibilidad presupuestal (Ver anexa) para suplir los gastos que se generan en virtud de la ejecución del presente proceso, así mismo, estos correspondientes a recursos ordinarios del presupuesto.

8.1 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR:

Con fundamento al título ll del decreto 1082 de 2015, el contratista se compromete a constituir garantía única de que trata la Ley 80 de 1993 , la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que deberá constituir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria, la cual deberá ser constituida ante una entidad legalmente autorizada para operar en Colombia, con el fin de amparar los riesgos estableciendo como beneficiario y asegurado a la Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño AMOCCIDENTE y municipio de Ebéjico Antioquia, correspondiente al valor del servicio del presente contrato.

AMPAROS	PORCENTAJE Y VIGENCIA	ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO
CUMPLIMENTO	en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los honorarios, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño AMOCCIDENTE, municipio de Ebéjico Antioquia.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor de los honorarios y debe estar vigente por el plazo contractual y tres (03) años mas	Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño AMOCCIDENTE, municipio de Ebéjico Antioquia.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del servicio y debe estar vigente por el plazo contractual	Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño AMOCCIDENTE, municipio de Ebéjico Antioquia.

Así mismo, Con fundamento al título III del decreto 1082 de 2015, El Administrador Delegado exigirá a los contratistas derivados de la presente contratación para el buen desarrollo del objeto contractual, a constituir garantía Única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. con el fin de amparar los riesgos

estableciendo como beneficiario Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño AMOCCIDENTE, municipio de Ebéjico Antioquia, correspondiente al valor contratado, y de acuerdo a su objeto contractual

AMPAROS	PORCENTAJE Y VIGENCIA	ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato	Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño AMOCCIDENTE, municipio de Ebéjico Antioquia
CUMPLIMENTO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño AMOCCIDENTE, municipio de Ebéjico Antioquia
CALIDAD DE BIENES	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del presente contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato	Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño AMOCCIDENTE, municipio de Ebéjico Antioquia
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y debe estar vigente por el plazo contractual y tres (03) años más.	Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño AMOCCIDENTE, municipio de Ebéjico Antioquia
ESTABILIDAD DE LA OBRA	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y debe estar vigente por 5 años a partir del recibo y entrega a satisfacción de la obra.	Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño AMOCCIDENTE, municipio de Ebéjico Antioquia
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	300 salarios mínimos mensuales legales vigentes igual al plazo del contrato	Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño AMOCCIDENTE, municipio de Ebéjico Antioquia

El proponente se compromete a la ejecución del presente contrato bajo la figura de la modalidad de administración delegada, aceptando que la ejecución debe ser realizada con base en los condiciones técnicas establecidas por el contratante, que para este caso será la Asociación de Municipios del Occidente de Antioquia AMOCCIDENTE, al cual se le asignan los recursos establecidos para la ejecución; por tal situación se podrán solicitar los documentos objeto de este contrato para su postulación y conocimiento sobre el

alcance del mismo, sin dar lugar al contratista argumentar hechos contrarios o desconociendo el alcance de su ejecución

9. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS.

RUBRO PRESUPUESTAL	CDP	VALOR
2.1.2.02.02.009	00114	$191.307.820
2.3.2.01.01.001.03.02	00024	$521.270.164

La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la Subdirección de infraestructura, planeación y obras.

10. REQUISITOS HABILITANTES

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica de los oferentes sea persona natural o jurídica, se verificará mediante el cumplimento de los siguientes requisitos habilitantes, que cada proponente debe cumplir o anexar, según el caso, junto con la oferta económica presentada, y demás condiciones contempladas en la invitación pública del proceso:

No	DOCUMENTOS PERSONA JURÍDICA
1	Propuesta Económica.
2	Hoja De Vida Función Pública De La Persona Jurídica.
3	Documento De Identidad Del Representante Legal.
4	Fotocopia del Registro Único Tributario RUT en el que indique a qué régimen pertenece y los códigos de actividad económica deberá tener relación con las actividades a administrar. La información contenida en el RUT debe encontrarse actualizada conforme a los datos reales del proponente, acorde con lo dispuesto en las Resoluciones 139 y 154 de 2012, emitidas por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales, con fecha de generación inferior a 30 días
5	Certificado De Existencia Y Representación Legal
6	Certificado De Antecedentes Fiscales De La Persona Jurídica – Contraloría.
7	Certificado De Antecedentes Fiscales Del Representante Legal – Contraloría.
8	Certificado De Antecedentes Disciplinarios De La Persona Jurídica – Procuraduría.
9	Certificado De Antecedentes Disciplinarios Del Representante Legal – Procuraduría.
10	Antecedentes Penales Y Judiciales Del Representante Legal.
11	Certificado Medidas Correctivas Del Representante Legal – RNMC.
12	Certificado De Inhabilidades Por Delitos Sexuales Del Representante Legal.
13	Certificado De Registro De Deudores Alimentarios Del Representante Legal – REDAM.
14	Certificado Curso De Integridad, Transparencia Y Lucha Contra La Corrupción, vigente.
15	Certificados Laborales/Experiencia.
16	Certificado Seguridad Social Y Parafiscales
17	Documentos Del Contador (Cédula, Tarjeta Profesional, Certificado Junta Central De Contadores)
18	Certificación Bancaria Activa.
19	Certificación suscrita por el Representante Legal en la que manifieste no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la Constitución y la Ley
20.	Certificado Curso De Integridad, Transparencia Y Lucha Contra La Corrupción, vigente del representante legal

No	DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA PERSONA NATURAL
1	Propuesta Económica.
2	Hoja De Vida Función Pública.
3	Declaración De Bienes Y Rentas Formato De Función Pública.
4	Documento De Identidad.
5	Fotocopia del Registro Único Tributario RUT en el que indique a qué régimen pertenece y los códigos de actividad económica deberá tener relación con las actividades a administrar. La información contenida en el RUT debe encontrarse actualizada conforme a los datos reales del proponente, acorde con lo dispuesto en las Resoluciones 139 y 154 de 2012, emitidas por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales, con fecha de generación inferior a 30 días.
6	Certificado De Antecedentes Fiscales – Contraloría.
7	Certificado De Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría.
8	Antecedentes Penales Y Judiciales.
9	Certificado Medidas Correctivas – RNMC.
10	Certificado De Inhabilidades Por Delitos Sexuales.
11	Certificado De Registro De Deudores Alimentarios – REDAM.
12	Certificado Curso De Integridad, Transparencia Y Lucha Contra La Corrupción, vigente.
13	Certificados Académicos.
14	Tarjeta Profesional para los casos en que la Ley lo exige.
15	Certificado De Vigencia De La Tarjeta Profesional.
16	Certificados Laborales/Experiencia.
17	Certificado De Afiliación A Seguridad Social.
18	Certificado De Afiliación A Pensión.
19	Certificación Bancaria Activa.
20	Certificación en la que manifieste tener plena capacidad y no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la Constitución y la Ley

FICHA TÉCNICA: El oferente debe diligenciar los anexos 1 y 2, el NO diligenciamiento se considera como no ofertado, razón por la cual el proponente incurrirá en causal de rechazo. Se deja claro que el proponente administrará la ejecución del anexo 3.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: El proponente deberá aportar experiencias en las cuales haya celebrado contratos que superen el cien por ciento (100%) del valor a administrar y entre ellas deberá adjuntar mínimo cuatro contratos de administración delegada en calidad de contratista delegado. Aunado a lo anterior las certificaciones presentadas serán válidas siempre y cuando correspondan al proponente que las presente y ésta sea quien participe en la presente convocatoria.
La información sobre cada uno de los contratos acreditados debe estar incluida en las respectivas certificaciones, las cuales deben incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. Adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

En caso de que la información requerida no se encuentre en las certificaciones, el proponente podrá adjuntar copia de los contratos u otros documentos que la contengan, sin perjuicio de las verificaciones que la entidad considere necesario realizar.

La Asociación De Municipios Del Occidente Antioqueño-AMOCCIDENTE- se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la comunicación de la aceptación de la oferta, la información y soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios para verificar la información presentada.
El Proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito, aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptarán contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación.

CERTIFICACIONES JURAMENTADAS: El proponente deberá presentar la certificación juramentada para desplazarse; tanto al área urbana como al área rural, garantizando el personal requerido por la entidad contratante durante la ejecución del contrato.
El proponente deberá presentar una declaración juramentada de no ser objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos o cualquiera que sea su denominación.

El proponente deberá cumplir con la totalidad de requisitos al cierre de la presentación de ofertas, garantizando así la celeridad y economía dentro del proceso.

11. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

No. De ORDEN	TITULO
1	Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 00124 y No 00024
2	Presupuesto del proyecto a ejecutar.
3	Incorporación en el plan anual de adquisición
4	Anexos 1, 2 y 3.
5	Resolución N°120 y N°121 del 10/11/2026, INCORPORACIÓN PROYECTO BPIN202600000027370
6	Decreto N°086 del 09/11/2026, VIAILIZACIÓN PROYECTO BPIN202600000027370

(original debidamente suscrito y conservado en el expediente contractual físico de AMOCCIDENTE)

ORDENADOR: FIRMA: _____

LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO
Director Ejecutivo AMOCCIDENTE

ANEXO 1

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
INVITACIÓN PÚBLICA MC 014 – 2026

Ciudad y Fecha:

Señores:
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO – AMOCCIDENTE

Asunto: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA PROCESO MC 014 – 2026

(nombre de la persona natural o jurídica y quien lo representa), me permito presentar propuesta para el proceso de selección de mínima cuantía No. MC 014-2026 cuyo objeto es "ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE VÍAS SUBURBANAS Y REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO EN EL CORREGIMIENTO DE SEVILLA, MUNICIPIO DE EBÉJICO.", para lo cual manifiesto que en caso de ser adjudicatario del proceso en mención me comprometo a cumplir con todas las condiciones establecidas en la invitación pública MC 014-2026 y en consonancia con la propuesta que presento.

Por lo anterior declaro que: 1. Conozco y acepto los Documentos del Proceso. 2. Tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibí de AMOCCIDENTE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Me encuentro debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4.No me encuentro inmerso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad para la celebración del contrato 5. Estoy a paz y salvo con mis obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. Manifiesto que los recursos que componen mi patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita.

Nombre del proponente: _____
Representante Legal (si aplica): _____
Documento de identidad: _____
Nit (si aplica): _____
Teléfono: _____
Dirección: _____
Firma: _____

ANEXO 2

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
INVITACIÓN PÚBLICA MC 014 – 2026

Ciudad y Fecha:

Señores:
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO – AMOCCIDENTE

Asunto: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA PARA PROCESO MC 014 – 2026

(nombre de la persona natural o jurídica y quien lo representa), me permito presentar propuesta económica para el proceso de selección de mínima cuantía No. MC 014-2026 cuyo objeto es "ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE VÍAS SUBURBANAS Y REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO EN EL CORREGIMIENTO DE SEVILLA, MUNICIPIO DE EBÉJICO.", como se muestra a continuación:

Ítem	Producto a Contratar	Cantidad	Plazo	Valor Total
1	ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE VÍAS SUBURBANAS Y REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO EN EL CORREGIMIENTO DE SEVILLA, MUNICIPIO DE EBÉJICO.	1		

Cordialmente,

Nombre del proponente: _____
Representante Legal (si aplica): _____
Documento de identidad: _____
Nit (si aplica): _____
Teléfono: _____
Dirección: _____
Firma: _____

ANEXO 3

ESPECIFICACIONES DE ACTIVIDADES DE OBRA

No.	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
		Preliminares		
1	1,1	Localización, trazado y replanteo con equipos de precisión. Incluye equipo con dedicación exclusiva.	día	10,00
2	1,2	Cerramiento provisional en tela verde Sarán H=2.10 con estacones redondos en madera común o pino ciprés C/1.50 M.	m	50,00
		Movimiento de tierra		
3	2,1	Demolición de pavimento rígido, de espesor menor a 20 cm y cualquier resistencia. Incluye corte con cortadora según trazado, retiro de entresuelo adherido, de acero de refuerzo, de cordones y el cargue, transporte y disposición final de escombros con su respectivo derecho de botadero. No incluye transporte.	m3	12,48
4	2,2	Excavación en material común de la explanación, canales y préstamos. Incluye cargue y disposición final del material sobrante. No incluye transporte.	m3	403,11
5	2,3	Conformación de la calzada existente con motoniveladora. Incluye nivelación, compactación, limpieza y reconstrucción de cunetas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	m2	1.187,40
6	2,4	Excavación manual en material común. Incluye cargue y disposición final del material sobrante. No incluye transporte.	m3	25,15
		Afirmados, Base, Subbase y Recebo		
7	3,1	Suministro, colocación, conformación y compactación de Subbase granular, no incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado.	m3	178,11
8	3,2	Material granular de 12 a 25 mm para cama de triturado. Incluye transporte interno, suministro y todo lo necesario para su correcta instalación. No incluye transporte.	m3	4,30

9	3,3	Lleno manual compactado con material proveniente de la excavación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye selección, acarreo interno y compactación del material.	m3	18,82
		Pavimento rígido		
10	4,1	Pavimento en concreto hidráulico MR 38 KGF/CM2. Incluye formaleta, acero longitudinal, transversal, tratamiento de juntas y dilataciones (corte y sello de dilataciones) y antisol.	m3	187,48
		Cunetas y bordillos		
11	5,1	Concreto Clase D (21 MPa). Cunetas.	m3	20,00
12	5,2	Concreto Clase D (21 MPa). Bordillo en concreto vaciado en sitio de 10x20cm.	m	10,00
13	5,3	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	kg	2.589,82
		Obras de drenaje		
14	6,1	Concreto Clase F (14 MPa). Solados de E=0.05 m	m3	0,13
15	6,2	Caja tipo sumidero en concreto de 4000 psi, Tipo A EPM 70x90 cm. Incluye rejilla.	und	4,00
16	6,3	Suministro, transporte y colocación de Tubería PVC Alcantarillado pared interior lisa y exterior corrugada o equivalente unión mecánica de 200 mm (8").	m	50,00
		Transporte de materiales		
17	7,1	Transporte de sobrantes provenientes de la excavación, canales, préstamos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-km	2.047,20
18	7,2	Transporte de sobrantes de demoliciones. Medido suelto para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m	m3-km	62,40
19	7,3	Transporte de materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-km	11.856,65
		Alcantarillado		
20	7,4	Demolición de cámaras de inspección existentes. Incluye cargue. acopio. transporte interno y derecho a botadero. No incluye transporte a sitio autorizado de material proveniente de demolición.	und	1,00
		Excavacion y Entibado		

21	7,5	Excavación varia de materia heterogéneo H < 2.0 m mecánica bajo cualquier grado de humedad. incluye: roca descompuesta. bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m3. cargue. acopio y transporte interno.derecho a botadero de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado y demolicion de roca.	m3	203,04
22	7,6	Suministro, transporte, instalación y retiro de entibado permanente continuo, con cobertura del 100 % de las paredes, mediante teleras de madera de 1,35 × 0,90 m y largueros separados máximo 0,35 m entre ejes, apto para cualquier condición de humedad. Incluye canes verticales en ambos costados y tacos metálicos espaciados cada 1,00 m en sentido vertical y 1,35 m en sentido horizontal.	m2	360,01
		Retiros y Rellenos		
23	7,7	Suministro y relleno con material granular triturado (3/4" de cantera o 1 1/2" canto rodado). No incluye transporte.	m3	24,37
24	7,8	Suministro, relleno y compactacion con material de recebo	m3	153,67
25	7,9	Transporte de materiales proveniente de la excavación y material de afirmado, sub base, base y materiales petreos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m.	m3-km	4.137,20
		Tuberias y Accesorios		
26	8	Retiro tubería de alcantarillado existente de 6" a 10" de diametro.	m	97,51
27	8,1	Suministro, transporte y colocación de tubería PVC-Alcantarillado unión caucho 10" - 250mm	m	56,72
28	8,2	Suministro, transporte y colocación de tubería PVC-Alcantarillado unión caucho 8" - 200mm	m	40,79
29	8,3	Suministro, transporte y colocación de tubería PVC-Sanitario 4" - 160mm	m	48,00
30	8,4	suministro e instalacion de silla-tee de 10 x 4	und	8,00
31	8,5	suministro e instalacion de codo 45°	und	16,00
		Obras en concreto		

32	8,6	Construcción de mesa en concreto con diámetro interno de 1.20 m y 0.20m de espesor y adecuacion de cañuela con un diámetro interno de 1.20m y 0.20m de espesor para cámara de inspección de diámetro interno de 1.20 m. la pendiente transversal de la cañuela será el 15% y debe ser en concreto de 21Mpa esmaltada con cemento. según especificaciones técnicas de EEPP de Medellín. Incluye suministro. transporte e instalación de los materiales. todo lo necesario para su correcta construcción. No incluye acero de refuerzo y sera pagado en su respectivo item.	und	2,00
33	8,7	Cilindro en concreto para cámara de inspección de 1.20 m de diámetro interno y 0.20m de espesor; incluye formaleta. No incluye acero sera pagado en su respectivo item.	m	2,00
34	8,8	Perforación y abocado de tuberías para cámara de inspección.	und	5,00
35	8,9	Cono en concreto para cámara de inspección de 1.20 m diámetro interno y 0.20 m de espesor. incluye formaleta. No incluye acero se pagara en su respectivo item.	und	2,00
36	9	anillo para mh en concreto.Incluye herraje.No incluye acero se pagara en su respectivo acero.	und	2,00
37	9,1	Tapa en concreto para cámara de inspección (Manhole). Incluye herraje y gancho asidero.No incluye acero sera pagado en su respectivo item.	und	2,00
38	9,2	Construcción de caja de 0,90 × 0,90 m (dimensiones interiores) en concreto reforzado impermeabilizado de 21 MPa (3.000 psi). Incluye solado, losa de fondo, muros, losa superior, cañuela, tapa en concreto reforzado con marco y contramarco metálico, acero de refuerzo, formaleta, aditivo impermeabilizante y curado. No incluye excavación, entibado, relleno ni retiro de sobrantes.	und	2,00
39	9,3	suministro y colocacion de acero de refuerzo	kg	62,79

PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA - PGIO

No.	COMPONENTE	ELEMENTOS	UNIDAD	CANTIDAD
1		Punto ecológico (Canecas de 55 litros con tapa)	und	1
		Bolsa color negro Calibre 2" de 55 cm x 85 cm	und	20

	Kit para desperdicios sólido	Bolsa color blanca Calibre 2" de 55 cm x 85 cm	und	20
		Bolsa color verde Calibre 2" de 55 cm x 85 cm	und	20
		Disposicion de residuos ordinarios	mes	1
2	Kit de señalización ambiental (señales en acrilico de 15 x 15)	Residuos reciclables	und	1
		Residuos ordinarios	und	1
		Residuos peligrosos	und	1
3	Lavado de herramienta	Caneca para la lavado de herramientas con capacidad de 55	und	1
4	Kit de derrames	El kit consta de pala con mango, balde, plástico de 25 it, bolsa roja de calibre, guantes, estopa, y aserrín	und	1
5	Kit de señalización en SST (Señales en acrilico de 15 x 15cm)	Señal de uso de elementos de protección personal - EPP	und	1
		Señalicación informativa sobre fauna	und	0
		Señal de sustancias peligrosas	und	1
		Señal de puntos de encuentros	und	2
		Señal de baños	und	1
		Señal de acopio de material	und	1
6	Hidratación de personal	Bolsa con agua	und	200
	Capacitaciones	Refrigerio para las capacitaciones y socialización del proyecto	und	1
	Valoraciones medicas	Evaluaciones de aptitud ocupacional (certificado médico)	und	20
7	Kit de emergencia	Extintor (10 lbs)	und	1
		Camilla rigida	und	1
		Inmobilizador de cabeza para camilla	und	1
		Conos reflectivos	und	8
		Botiquín dotado	und	2
8	Elementos de protección personal	Guante de nitrilo sencillo grueso	und	30
		Guante de carnaza largo	und	30
		Guante vaqueta corto	und	30
		Botas de seguridad industrial	und	30
		Botas de caucho con puntera	und	30
		Gorros de monja	und	30
		Casco de seguridad	und	30
		Mascarilla R27 tela	und	30
		Chaleco Reflectivo Naranja o verde	und	30
		Delantal PVC amarillo	und	30

		Gafa deportiva oscura	und	30
		Gafa deportiva transparente	und	30
		Tapaoido	und	30
9	Gestión Social	Instalación de carteleras informativas	und	6
		Volantes informativos (papeleria global)	und	200
		Buzón de sugerencias PQRS	und	1

PLAN DE MANEJO DE TRASITO - PMT

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	DELINEADORES TUBULARES COMPUESTOS DE SEÑALIZACIÓN VIL EN PVC H = 1,40 M RANURA PARA CINTA DE PREVENCIÓN (pag 514- MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL MINISTERIO DE TRANSPORTE 2015)	UND	24,00
2	SEÑAL PREVENTIVA TIPO ROMBO MOVILES (0,60.0,60 M) (PAG. 467- MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL MINISTERIO DE TRANSPORTE 2015)	UND	4,00
3	SEÑAL REGLAMENTARIA CIRCULAR MOVILES (D=0,60M) (PAG. 464- MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL)	UND	4,00
4	SEÑAL INFORMATIVA DE OBRA MOVILES (1.17 X 0,595 M) (PAG. 483- MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VÍAL MINISTERIO DE TRANSPORTE 2015)	UND	4,00
5	CINTA PLASTICA DEMARCADORA DE PELIGRO DE 75 MM X 500 M (PAG. 669- MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL MINISTERIO DE TRANSPORTE 2015)	UND	4,00
6	PALETA DE CONTROL PARE Y SIGA -SIGA H= 0,45 M (PAG. 533 MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL MINISTERIO DE TRANSPORTE)	UND	2,00
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES INFORMATIVAS (APROXIMACIÓN A OBRA FIN DE OBRA, INICIO DE OBRA)	UND	4,00

FICHA TECNICA AU

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL CARGO	DEDICACIÓN MES	FACTOR PRESTACIONAL	PLAZO CONSTRUCCION
A		**C**	**E**	**D**
1.1 PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALISTAS				
1	Director de obra	20%	1,65	3,0

Funciones:	(Dirigir, coordinar, verificar la ejecución de todas las actividades de obras en los plazos requeridos por el contratante. Esto incluye la coordinación de todas las áreas técnicas, así como las solicitudes provenientes de la parte administrativa, jurídica, legal y social en los que hubiere necesidad de su participación. producción de informes de acuerdo a las solicitudes de la entidad contratante. participación de comités. Entrega de productos, y seguimiento del plan de calidad de la empresa). Debe ser un profesional de la ingeniería (o Arquitectura) con los conocimientos técnicos mínimos necesarios para velar por la adecuada ejecución de la obra en concordancia con los planos del proyecto, con las normas técnicas de construcción vigentes, con la planificación estipulada para la ejecución y, en general, con las condiciones acordadas legalmente con el contratante de la obra.)			
1	Residente de Obra	100%	1,72	3,0
Funciones:	(Planear, coordinar, verificar la correcta ejecución de todas las actividades de obras en los plazos requeridos por el contratante. De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, dejar constancia de la correcta ejecución de las obras mediante registro fotográfico. Estará bajo la supervisión del Director de Obra. Debe ser un profesional de la ingeniería (o Arquitectura) con los conocimientos técnicos mínimos necesarios para velar por la adecuada ejecución de la obra en concordancia con los planos del proyecto, con las normas técnicas de construcción vigentes, con la planificación estipulada para la ejecución y, en general, con las condiciones acordadas legalmente con el contratante de la obra.)			
1	Profesional en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	50%	1,75	3,0
	(Diseñar, implementar y evaluar sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo, esto incluye realizar auditorías, inspecciones y seguimiento al SG-STT verificando su cumplimiento y eficacia, reportar e investigar los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que ocurran, identificando sus causas y proponiendo acciones correctivas y preventivas, así mismo debe contribuir a la planeación, ejecución, verificación y optimización de sistemas integrados de gestión). Debe ser un profesional de la ingeniería en seguridad y salud en el trabajo (o especialista en SG-STT) con los conocimientos técnicos mínimos necesarios para planificar, organizar y dirigir todas las actividades de control de riesgo laboral, con las normas técnicas y leyes vigentes.			
1	Residente Ambiental	30%	1,75	3,0
Funciones:	(Diseñar, implementar y evaluar sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo, esto incluye realizar auditorías, inspecciones y seguimiento al SG-STT verificando su cumplimiento y eficacia, reportar e investigar los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que ocurran, identificando sus causas y proponiendo acciones correctivas y preventivas, así mismo debe contribuir a la planeación, ejecución, verificación y optimización de sistemas integrados de gestión). Debe ser un profesional de la ingeniería en seguridad y salud en el trabajo (o especialista en SG-STT) con los conocimientos técnicos mínimos necesarios			

	para planificar, organizar y dirigir todas las actividades de control de riesgo laboral, con las normas técnicas y leyes vigentes.			
1.2 PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO				
1	MAESTRO	100%	1,72	3,0
2. GASTOS OPERACIONALES Y GENERALES				
2.1 CAMPAMENTO				
DESCRIPCION		**AREA (M2)**	**COSTO MES**	
OTROS GASTOS				
Valla informativa m2		1	1	1,0
2.2 ENSAYOS DE LABORATORIO PARA MATERIALES, PRUEBAS DE CARGA Y OTROS QUE SEAN RELACIONADOS				
Ensayo de viguetas para pavimento rígido		12	1	1,0
Densidad de compactación en campo		12	1	1,0
3. IMPUESTOS Y GARANTÍAS				
3.1 IMPUESTOS				
DESCRIPCIÓN			**VR. BASE**	**IMPUESTO %**
Impuesto de seguridad				5,0%
Impuesto industria y comercio				1.0%
Estampilla Pro-Anciano				4,0%
Estampilla Pro-Hospital				1,0%
Pro-cultura				2,0%
Tasa Pro-deporte				2,5%
Pro justicia Familiar				2,0%
3.2 GARANTIAS				
DESCRIPCIÓN				**% ASEGURADO**
G. UNICA	CUMPLIMIENTO			20%
	ANTICIPO			30%
	CALIDAD DE BIENES			30%
	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES			5%
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA			20%

	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			300smmlv